

FG

El art. 61 del Convenio Colectivo único de la Diputación de Granada recoge el derecho de las secciones sindicales a la percepción de la subvención para sus gastos de funcionamiento.

La resolución nº 2310 de 27 de junio de 2018 del Presidente de la Diputación aprueba la justificación presentada por las organizaciones sindicales con representación en la Diputación relativa a la subvención concedida por la Presidencia mediante la resolución 4893, de 7 de diciembre de 2017.

De acuerdo con la ley 38/2003, General de Subvenciones, resulta preceptivo el suministro de la información relativa al alta de la convocatoria instrumental a la base de datos nacional de subvenciones.

Las bases de ejecución del presupuesto para el año 2018 regulan en el art. 38.2 la subvención para gastos de mantenimiento de las organizaciones sindicales con sección sindical en la Diputación de Granada, cuyo reparto será proporcional al número de delegados y delegadas sindicales.

Las secciones sindicales han comunicado al Diputado delegado de Recursos Humanos la distribución de la cantidad de acuerdo con la representatividad de cada una de ellas.

El presupuesto de la Diputación Provincial para 2018 contiene la dotación de 22.933,91€ en la aplicación 191 92014 48300 cuya descripción es: subvención sindical.

Emitido informe de 28 de noviembre de 2018, que consta en el expediente administrativo, y de acuerdo con la propuesta del Diputado delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio.

De conformidad con lo previsto en la legislación de régimen Local y previamente fiscalizada por la Intervención, **RESUELVO:**

Primero: Aportar la información a la base de datos nacional de subvenciones relativa al alta de la convocatoria instrumental, de acuerdo con los siguientes valores:

- Finalidad: 18. Otras actuaciones de carácter económico.
- Tipo de beneficiario: JSA. Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica.
- Momento de justificación de las concesiones: POS. Justificación posterior al único pago.
- Impacto de género: Nulo.
- Actividad económica: 94.2. Actividades sindicales
- Coste total: 22.933,91 €
- Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2018

Segundo: Abonar a las entidades que se relacionan a continuación en concepto de subvención sindical del ejercicio 2018 las siguientes cantidades con cargo a la aplicación 191 92014 48300:

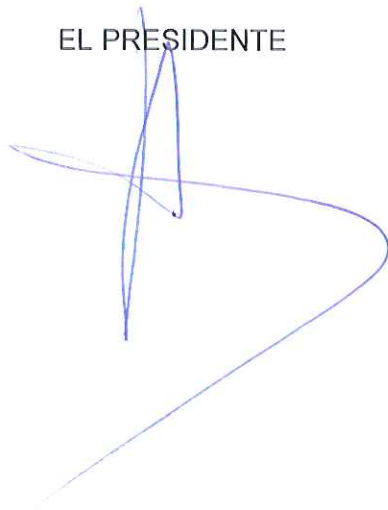
UGT: 8.035,67 €
CCOO: 7.859,70 €
CSIF: 4.692,36 €
USO: 2.346,18 €

Tercero: Las secciones sindicales beneficiarias de la subvención quedan sometidas a las obligaciones impuestas en la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo, especialmente en lo que atañe al cumplimiento de los requisitos establecidos para su percepción y a la justificación de los fondos percibidos.

Así lo resuelve y firma D. José Entrena Ávila, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, lo que yo, el Secretario General, certifico.

Granada, 28 de diciembre de 2018.

EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO GENERAL
EN FUNCIONES

